

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-278
Auto Interlocutorio No. 699

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIO**, que ha formulado el señor **HERNANDO HERRERA ZULUAGA**, en frente del señor **DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA** y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

No se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio del 2021, que dice: “*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*”.

El Certificado de tradición del inmueble allegado con la demanda data de febrero del 2020, deberá aportarse uno con una expedición no mayor a tres meses.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA**, que ha formulado el señor **HERNANDO HERRERA ZULUAGA**, en frente del señor **DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

BEAR

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**721384f4af1e266c96f98bbec57e3f85b10c5b64a3b97f872f0973a
a3ffb4df7**

Documento generado en 03/08/2021 03:58:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**